FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 06 DE 2013

OBJETO: SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CAMISA DE LABOR PARA LAS FUNCIONARIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EN EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1978 DE 1989.

MAYO DE 2013

ÍNDICE DEL PLIEGO DE CONDICIONES

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO
1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACION PRESUPUESTAL
1.3. CORRESPONDENCIA
1.4. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE
1.5. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
1.6. FORMA DE PAGO
1.7. CONVOCATORIA PÚBLICA **(NO APLICA)**
1.8. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
1.9. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION
1.10. AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR **(NO APLICA)**
1.10. VISITA TECNICA VOLUNTARIA **(NO APLICA)**
1.11. APERTURA DEL PROCESO
1.12. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES
1.13. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR
1.14. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
1.15. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
1.16. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
1.17. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
1.18. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA BÁSICA, ALTERNATIVA Y PARCIAL
1.19.1 PROPUESTA BÁSICA
1.19.2 PROPUESTA PARCIAL
1.19.3 PROPUESTA ALTERNATIVA
1.20 PLAZO PARA ENTREGA DE LAS MUESTRAS **(NO APLICA)**
1.21 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO
1.22 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE
1.23 TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS
1.24 DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS
1.25 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
1.25.1 TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
1.25.2 ACLARACIONES DE LAS OFERTAS
1.25.3 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN
1.25.4 PUBLICACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN
1.26 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
1.27 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO
1.28 CRITERIOS DE DESEMPATE
1.29 ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1.30 ADJUDICACIÓN
1.31 CRONOGRAMA DEL PROCESO

DEFINITIVO

1.31.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO EN CASO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
1.32 FIRMA DEL CONTRATO
1.33 RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
1.34 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO.
1.35 LIQUIDACIÓN

CAPÍTULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.1. EVALUACIÓN JURÍDICA
2.1.1. PARTICIPANTES
2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA
2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2.1.2.2. PODER
2.1.2.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO
2.1.2.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.
2.1.2.4.1. PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA
2.1.2.4.2. PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PÚBLICA
2.1.2.4.3. PERSONA JURIDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO
2.1.2.4.3.1 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD
2.1.2.4.3.2 APODERADO
2.1.2.4.4. PERSONA NATURAL
2.1.2.4.5. PROPUESTAS CONJUNTAS. PROPONENTES PLURALES.
2.1.2.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO
2.1.2.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES
2.1.2.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
2.1.2.7.1. VALIDEZ DE LA PROPUESTA
2.1.2.7.2. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
2.1.2.7.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA
2.1.2.8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA
2.1.2.9. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
2.1.2.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

2.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
2.2.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
2.2.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA
2.2.1.2. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN
2.2.1.3. CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS
2.2.1.4. CLASIFICACION DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.
2.2.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA
2.2.3. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION FINANCIERA (SIIFII)

DEFINITIVO

2.3. EVALUACIÓN TÉCNICA
2.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
2.3.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
2.3.1.2. EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN
2.3.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
2.3.1.2.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO **(NO APLICA)**
2.3.1.3 CERTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL
2.3.2. PONDERACIÓN TECNICA (incluye los factores de ponderación técnicos y la calificación origen de los bienes y/o servicios)
2.3.2.1 CALIFICACIÓN DE NÚMERO DE DISEÑOS
2.3.2.2 CALIFICACIÓN POR GARANTÍA DE CALIDAD
2.3.2.3 CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.4 CONDICIONES PREFERENCIALES EN FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES.
2.4. PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS

ANEXOS:

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO No. 2 ANEXO TÉCNICO- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
ANEXO No. 3 CERTIFICACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
ANEXO 3 A EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - HOJAS DE VIDA **(NO APLICA)**
ANEXO No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO No. 5 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES Ó MIPYMES SEGÚN CORRESPONDA. **(NO APLICA)**
ANEXO No. 6 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR
ANEXO No. 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO No. 8 INFORMACION PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION FINANCIERA (SIIFII)
ANEXO No. 9 ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003.
ANEXO No. 10 MINUTA DEL CONTRATO.
ANEXO No. 10A ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO.
ANEXO No. 10B COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.
ANEXO No. 11 PROMOCIÓN AL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL BIENES PRODUCIDOS POR MIPYMES.
ANEXO No. 12 OFRECIMIENTOS ADICIONALES NO OBLIGATORIOS (PONDERACIÓN TÉCNICA)
ANEXO No. 13 IFORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

INFORMATIVO

Selección Abreviada Menor Cuantía No. 06/2013

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS

El pliego de condiciones está estructurado de la siguiente manera:

El capítulo 1 contiene la información y descripción general del proceso de contratación.

El capítulo 2 contiene los documentos y criterios de evaluación.

Igualmente cuenta con:

Los anexos dispuestos, preparados y entregados por la Entidad junto con el pliego de condiciones para que, según corresponda, sean tenidos en cuenta y/o diligenciados y entregados en su integridad por el proponente junto con su propuesta.

Los anexos que conforman el pliego de condiciones son los siguientes:

Anexo No. 1: *"Carta de Presentación de la Propuesta".*

Anexo No. 2: "*Anexo Técnico*"- **Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes:** determina las especificaciones técnicas mínimas excluyentes de los bienes y/o servicios solicitados, de cada uno de los ítems del proceso, las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte del oferente.

Nota: Para el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes del presente proceso, el proponente diligenciará el Anexo No. 2, tal como allí se ha indicado.

Anexo No. 3: "*Certificaciones de Experiencia del proponente".* Contiene la información mínima solicitada para acreditar la experiencia del proponente exigida en el presente proceso de selección.

Anexo No. 3A: *"Experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato -Hojas de vida".* Contiene la información mínima exigida sobre la experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato, así como el formato de hoja de vida que debe diligenciar el oferente por cada persona propuesta para la ejecución del contrato. **(NO APLICA)**

Anexo No. 4: "*Propuesta Económica*".

Anexo No. 5: *"Manifestación de Interés convocatoria limitada para Mypes o Mipymes según corresponda".* Es el formato que deben utilizar los interesados en limitar la convocatoria a Mypes o Mipymes según sea el caso. **(NO APLICA)**

Anexo No. 6: "*Manifestación de interés en participar"* Es el formato que deben utilizar los interesados a fin de manifestar su interés en participar en el proceso.

Anexo No. 7: "*Compromiso Anticorrupción*".

Anexo No. 8: ": Información para el Sistema Integral de Información Financiera (SIIFII)".

Anexo N. 9: "*Origen de los Bienes y/o servicios- Cumplimiento Ley 816 de 2003*"

DEFINITIVO

Anexo No. 10: "*Minuta del contrato*" Contiene la minuta del contrato a suscribirse y los anexos correspondientes, que únicamente se diligencian cuando se adjudique el mismo.

Anexo No. 10 A: "*Anexo Técnico del contrato*".

Anexo No. 10 B: *"Compromiso de Confidencialidad".*

Anexo No. 11: *"Promoción al Desarrollo y la Protección de la Industria Nacional – Bienes producidos por Mipymes*"

Anexo No. 12: "*Ofrecimientos adicionales no obligatorios (ponderación técnica)."*

Anexo No. 13: "*Formato de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar."*

NOTA 1: LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL PRESENTE PROCESO, DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS NORMAS DE SEGURIDAD EXISTENTES EN LA ENTIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁN PRECAVER CON LA DEBIDA ANTELACIÓN SU ASISTENCIA A LAS DIFERENTES DILIGENCIAS, ESPECIALMENTE LA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN. EL FONDO NO ASUMIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE ALGUNA OFERTA POR DIFICULTADES DEL INGRESO A SUS INSTALACIONES, POR LO QUE RESULTA DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES.

NOTA 2: EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES CORRESPONDE A UN MODELO ESTÁNDAR UTILIZADO POR LA ENTIDAD EN TODAS SUS ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS, DE ALLÍ QUE LAS CLÁUSULAS QUE NO APLIQUEN AL PRESENTE PROCESO, SE INDICARÁN EN CADA CASO CON LA FRASE "*NO APLICA*".

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150/2007, Decreto 734 de 2012, EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – SECRETARIA GENERAL se permite convocar A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

DEFINITIVO

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. OBJETO

El presente proceso de selección tiene por objeto el: **SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CAMISA DE LABOR PARA LAS FUNCIONARIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EN EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1978 DE 1989.**

Lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 2 "Anexo Técnico" del presente pliego de condiciones.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto total oficial del Fondo para el presente proceso es hasta la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS** (**$33'104.544,00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49013 del 14 de febrero de 2013, expedido por el Funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio de la entidad, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	VESTIDOS DAMA	$212.094	120	$25.451.328,00
	CAMISA DAMA	$63.777	120	$7.653.216,00
TOTAL PRESUPUESTO INCLUIDO IVA				**$33'104.544,00**

El presupuesto anterior equivale a **DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS CON DOCE CENTAVOS (US$17.567,12)** según lo establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo conforme el Parágrafo 4 del Artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012, el cual deberá ser consultado en el SECOP – www.contratos.gov.co, el cual establece una tasa de cambio de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.884,46).

1.3. CORRESPONDENCIA

Los proponentes enviarán su correspondencia en original y en medio magnético o correo electrónico, dirigida a:

Señores
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores
Oficina Asesora Jurídica Interna - Grupo de Licitaciones y Contratos
Carrera 5 No. 9 - 03 Oficina OH 211
Teléfono 3814000 Ext. 1584 Fax 3814747
Bogotá, D.C. – Colombia
licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co.

DEFINITIVO

Dicha correspondencia se podrá radicar directamente en la oficina OH 211 Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos y en el área de Gestión Documental Primer Piso del Ministerio de Relaciones exteriores, ubicado en la Carrera 5ta No. 9-03 de la ciudad de Bogotá D.C.

Se entiende para todos los efectos del proceso que su única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia, será aquella enviada por la Entidad a través de la Oficina Asesora Jurídica Interna – Grupo de Licitaciones y Contratos.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, Decreto 020 de 1992, y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decreto 734 de 2012 , Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 053 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, la Ley 789 de 2002, la Ley 816 de 2003, si aplica, Ley 1111 de 2006, Ley 1607 de 2012 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.5 PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El plazo para ejecutar el contrato resultante de este proceso será hasta el 31 de diciembre de 2013, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal. El lugar de ejecución del contrato o los contratos resultantes de este proceso será la ciudad de Bogotá D.C.

Los bienes a adquirir deberán ser suministrados a través de ordenes de entrega “bonos” los cuales como mínimo deberán ser numerados, personalizados e intransferibles, contar con un tamaño apropiado en el que exista el espacio para la firma del funcionario que recibe y la persona que los entrega y en el que se indique el valor y la descripción de la dotación a entregar. El bono tendrá término de vigencia, de veinte (20) días calendario, contados a partir de su recibido por el trabajador. La orden que se venza sin que se hubiera podido hacer efectiva, solo se habilitará mediante autorización escrita del supervisor del contrato.

El contratista seleccionado deberá realizar la entrega de las órdenes de manera individualizada en la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en la calle 9 No. 5 - 03 Bogotá D.C., en el primer piso, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, de la siguiente forma:

a.- PRIMERA ENTREGA: Dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, previa solicitud firmada por el supervisor del mismo, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas.

b.- SEGUNDA ENTREGA: Dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes de agosto de 2013, previa solicitud del supervisor del contrato, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas.

c.- TERCERA ENTREGA: Dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes de diciembre de 2013, previa solicitud firmada por el supervisor del contrato, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas.

DEFINITIVO

1.6. FORMA DE PAGO

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, pagará al contratista por intermedio del Grupo Financiero el valor del contrato que se suscriba, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa expedición por parte del supervisor del cumplido a satisfacción, del informe en donde conste el número de órdenes de entrega o bonos emitidos y redimidos, su valor, el valor ejecutado del contrato, el saldo por ejecutar, la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), y demás trámites administrativos a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007. La última factura deberá ser radicada a más tardar el 31 de diciembre de 2013.

Solamente se pagará el monto correspondiente a las órdenes de entrega que hayan sido efectivamente redimidos por parte de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores en los establecimientos de comercio del contratista adjudicatario. Si las órdenes de entrega o bonos no se han redimido en su totalidad se podrán hacer pagos parciales diferentes a los aquí establecidos, de acuerdo a lo indicado por el supervisor.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

1.7. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES O MIPYMES (NO APLICA)

De conformidad con lo dispuesto artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012 para el presente proceso de selección, el aviso de convocatoria se publicará en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y en la página Web de la Entidad www.cancilleria.gov.co. Dicho aviso contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el presupuesto oficial estimado del contrato, el lugar físico o electrónico donde se puede consultar el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos que sirvieron de base para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, fecha y hora de realización de la audiencia informativa preliminar, y si esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 4.1.2 y 4.1.3 del Decreto 734 de 2012 para el presente proceso de selección se efectuará convocatoria limitada a MYPES siempre y cuando el presupuesto oficial no supere los USD 75.000 ó MIPYMES siempre y cuando el presupuesto oficial no supere los USD 125.000, y cuando se realice la manifestación en limitar a mypes ó mipymes según sea el caso, por parte de las mismas de participar en este proceso mediante la presentación de una solicitud entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el día hábil anterior a la apertura del proceso, y las mismas deberán cumplir con su condición de MYPE ó MIPYME, lo cual se acreditará aportando los siguientes documentos:

1- Certificación Expedida por el Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Mypes ó Mipymes y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
2- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio ó autoridad competente para acreditar la antigüedad.
3- Fotocopia Registro Único Tributario – RUT para determinar el domicilio principal.

DEFINITIVO

Las Mypes y Mipymes deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria.

NOTA: Para acreditar la calidad de Mypes y Mipymes la certificación suscrita por el revisor fiscal ó contador público según corresponda, deberá incluir el número de personal y el total de activos.

La solicitud para la limitación a Mype ó Mipyme según sea el caso, se efectuará por escrito diligenciando el anexo No. 5 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA (MYPES Ó MIPYMES SEGÚN CORRESPONDA), el cual debe ser dirigido en original con sus respectivos anexos a la Oficina Asesora Jurídica Interna - Coordinación de Licitaciones y Contratos ubicada en la Carrera 5 No. 9-03 Oficina OH 211, o enviándolo al Fax No. 3814747 (confirmación 3814000 Ext. 1976) el cual debe ser enviado en original a la Entidad dentro del plazo estipulado para el mismo en el pliego de condiciones, o al correo electrónico indicado para el proceso en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co; el cual debe ser enviado como mensaje de datos, es decir que el anexo No. 5 debe ser suscrito en firma digital, es por ello que debe estar certificada por el órgano competente, para lo cual se anexara el mencionado certificado.

De enviarse el documento por fax, es responsabilidad única del oferente, confirmar, al número telefónico 3814000 Ext. 1653, el recibo del documento y si el mismo es absolutamente legible.

La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, que se radiquen en lugar, o correo electrónico distinto al aquí indicado, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

En concordancia con el Decreto 734 de 2012 las manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mypes ó Mipymes, según corresponda, deben presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, en el caso de recibirse tres (3) manifestaciones de Interés de Micro y Pequeñas empresas se limitara la convocatoria exclusivamente a Mypes, en el caso de no presentarse tres (3) Manifestaciones de Interés por parte de las Mypes, se tendrán en cuenta adicionalmente las Manifestaciones de Interés presentadas por las Medianas Empresas. En todo caso para que la convocatoria se limite a Mipymes se requerirán al menos tres (3) manifestaciones de interés de Micros, Pequeñas y Medianas empresas.

En las convocatorias limitadas a Mypes y a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mypes ó Mipymes, bastara con que uno de sus integrantes haya manifestado interés en limitar la convocatoria en el presente proceso según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 734 de 2012 y que además acrediten el cumplimiento de todos los requisitos contemplados en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

1.8 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El proyecto de pliegos de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar desde el **XXXX**, en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública- SECOP www.contratos.gov.co, ó en la Carrera 5ta No. 9-03 de Bogotá D.C. – Oficina OH 211 Grupo Interno de Trabajo Licitaciones y Contratos.

1.9 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

DEFINITIVO

1. RIESGO COMERCIAL

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y lo señalado en el artículo 2.1.2 del Decreto 734 de 2012, y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos, por lo tanto, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores ha considerado que un riesgo previsible que puede generar la ruptura del equilibrio económico del contrato(s) a celebrar para la adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, es el riesgo comercial definido como aquél que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, tramitadores, subcontratistas, certificadores, etc., entre otros aspectos propios de la actividad mercantil que desarrolla.

Este riesgo se asigna al contratista en un cien por ciento (100%), quien debe precaverlo efectuando el cálculo de trámites de licencias y permisos, impuestos, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los bienes y/o servicios. La mitigación de éste riesgo depende de la gestión comercial que realice el contratista.

1.10 AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR (NO APLICA)

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores efectuará una audiencia informativa preliminar antes de la apertura del proceso, en el lugar, fecha y hora señalados a continuación, con el fin de precisar el contenido y alcance del proyecto de pliego de condiciones, incluido el numeral 1.9 TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN y de oír a los interesados:

Fecha: XXXXX
Hora: XXXX
Lugar: XXXX

Las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia, enviadas vía correo electrónico ó allegadas por escrito a la Entidad - Oficina Asesora Jurídica Interna -Coordinación Grupo Interno de Trabajo Licitaciones y Contratos - Oficina OH 211 antes de la publicación del pliego de condiciones definitivo, serán resueltas por la Entidad y publicadas en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co, a través del documento denominado **"FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES".** Las observaciones acogidas por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores serán reflejadas en el pliego de condiciones definitivo.

Se solicita a los interesados que las observaciones al proyecto de pliego de condiciones se remitan a la Entidad en medio escrito y magnético a la oficina OH 211 Oficina Asesora Jurídica Interna - Grupo de Licitaciones y Contratos, ó al correo licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co con el fin de que éstas sean incluidas en el **"FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES"** de manera textual, en caso contrario la Entidad se limitará a hacer un resumen de la observación formulada. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad agrupará las de naturaleza común según lo señalado por el artículo 2.2.6 del Decreto 734 de 2012.

El **FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES** se publicará en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP

DEFINITIVO

www.contratos.gov.co, y así mismo serán remitidas a la dirección electrónica reportada por los posibles proponentes que realizaron las observaciones en los términos del artículo 2.2.6 del Decreto 734 de 2012

NOTA: El Ministerio de Relaciones Exteriores - Oficina Asesora Jurídica interna Grupo Interno de Licitaciones y contratos, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.11 VISITA TECNICA VOLUNTARIA (NO APLICA)

El proponente por sí o por intermedio de un representante debidamente autorizado para este efecto, podrá asistir a la visita técnica voluntaria, la cual se llevará a cabo el **día** **,** cuyo lugar de encuentro será en, ubicado en del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en la Carrera 5 No. 9-03 de la ciudad de Bogotá D.C., la cual tendrá por objeto conocer los diferentes sitios de ejecución del contrato y tópicos que se deben considerar para el cumplimiento de todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones.

La visita se realizará a costa y bajo responsabilidad del interesado en participar en el proceso de contratación, quien deberá llegar a los sitios por sus propios medios. Para efectos de la visita anterior, solicitamos por razones de seguridad, enviar comunicación escrita sobre su interés en realizar la visita, indicando los nombres, número de identificación y cargos de las personas que asistirán, debiendo ser máximo dos (2) personas por interesado. La comunicación a que se refiere este párrafo debe ser remitida al Ministerio vía fax al No. 3814747 ó al correo electrónico licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co.

Se aclara que aunque la visita es de carácter voluntario, en caso de que el proponente no la realice, éste no podrá posteriormente alegar o reclamar desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o el cumplimiento del objeto contratado.

1.12 APERTURA DEL PROCESO

La Entidad, mediante Acto Administrativo, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección, e indicará en el mismo si hay ó no convocatoria limitada a Mipes ó Mipymes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2. y 3.2.2.1. del Decreto 734 de 2012.

Este proceso se abrirá en la fecha señalada a continuación:

Fecha: LUNES 20 DE MAYO DE 2013
Lugar: Oficina Asesora Jurídica Interna - Coordinación Grupo Interno de Trabajo Licitaciones y Contratos - Carrera 5a No. 9- 03 Oficina OH 211. Bogotá D.C.

1.13 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones estará disponible para su consulta a partir de la apertura del proceso y hasta el día del cierre del mismo.

El pliego de condiciones del presente proceso se consultará en Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP **www.contratos.gov.co** , y en el Grupo Interno de trabajo de Licitaciones y Contratos - carrera 5 No. 9-03, Oficina OH 211, piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C.

DEFINITIVO

Los interesados que deseen adquirir las copias del pliego de condiciones definitivo deberán consignar el valor de las mismas en la cuenta corriente No. 0060703019 del Citibank. (Valor copia $100.00) y presentar la consignación en la Tesorería de la Entidad, dependencia que expedirá el recibo de caja como requisito para la entrega de dicho documento, y registro en la planilla que reposa para el efecto en la oficina OH 211 Coordinación Licitaciones y Contratos, sin perjuicio de que el pliego de condiciones pueda ser igualmente consultado en el Portal Único de contratación www.contratos.gov.co para efectos de confeccionar su ofrecimiento.

***Nota**: Será exclusiva responsabilidad del interesado consultar y verificar que la información que adquiere a través del Portal Único de Contratación - SECOP, corresponda al proceso y la etapa del mismo en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto, la cual es publicada por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.*

1.14 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.2.1. del Decreto 734 de 2012, las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar su interés dentro del término previsto en el cronograma, diligenciando la información del **Anexo No. 6** del presente proceso, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, documento que deberá ser radicados en la Oficina Asesora Jurídica Interna – Coordinación de Licitaciones y Contratos ubicada en la Carrera 5 No. 9-03 oficina OH 211, o enviarse al Fax No. 3814747 (confirmación 3814000 Ext. 1962-1653), cual debe ser enviado en original a la Entidad dentro del plazo estipulado para el mismo dentro del pliego de condiciones, o al correo electrónico indicado para el proceso en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co; el cual debe ser enviado como mensaje de datos, es decir que el anexo No. 6 debe ser suscrito en firma digital, es por ello que debe estar certificada por el órgano competente, para lo cual se anexara el mencionado certificado.

De enviarse el documento por fax, es responsabilidad única del oferente, confirmar, al número telefónico 3814000 Ext. 1962-1653, el recibo del documento y si el mismo es absolutamente legible.

No se tendrán en cuenta los formatos de inscripción que se radiquen en lugar distinto o fuera del término establecido en los pliegos de condiciones, ni los que se envíen vía fax que no sean legibles. ***LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES UN REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA.***

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales bastará con que uno de sus integrantes haya manifestado interés en participar en el proceso.

Las manifestaciones de interés que no se encuentren suscritas no serán tenidas en cuenta por la Entidad para el proceso de selección.

La Entidad adelantará el proceso de selección con todas las personas que hayan manifestado su interés de participar en este proceso, sin consideración al número de interesados.

NOTA: Las Mypes y Mipymes que presentaron manifestación de interés en limitar la convocatoria conforme al numeral 1.7 del presente pliego de condiciones y que acreditaron tal condición, deberán presentar una nueva manifestación de interés y sus anexos para participar en esta etapa del proceso.

1.15 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

DEFINITIVO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se realizará la audiencia de aclaración del pliego de condiciones en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. La fecha, hora y lugar para su realización será la señalada a continuación:

Fecha: JUEVES 23 DE MAYO DE 2013
Hora: 11:00 A.M.
Lugar: Oficina Asesora Jurídica Interna - Coordinación Grupo Interno de Trabajo Licitaciones y Contratos - Carrera 5a No. 9- 03 Oficina OH 211. Bogotá D.C.

El Fondo analizará las inquietudes presentadas por los interesados y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante adendas numeradas que serán firmadas únicamente por el competente contractual y formarán parte del pliego de condiciones, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas.

Dichas adendas se publicarán en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co y así mismo serán remitidas a la dirección electrónica reportada por los posibles proponentes que retiraron el pliego de condiciones en los términos del artículo No. 2.2.4 del Decreto 734 de 2012.

1.16 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones definitivo se presentarán por escrito y en medio magnético dentro del plazo establecido en este numeral y se dirigirán así:

Señores
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores
Oficina Asesora Jurídica Interna - Grupo de Licitaciones y Contratos
Carrera 5 No. 9 - 03 Oficina OH 211
Teléfono 3814000 Ext. 1653-1962 Fax 3814747
Bogotá, D.C. – Colombia
licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co

REF.: Observaciones al pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ___ de 2013

OBJETO: SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CAMISA DE LABOR PARA LAS FUNCIONARIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EN EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1978 DE 1989.

El interesado indicará en su escrito el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso del pliego de condiciones sobre el cual efectúa la observación respectiva.

Las solicitudes de aclaraciones deberán efectuarse en días hábiles en el horario comprendido entre las 8:00 horas y las 17:00 horas, enviadas a través del correo electrónico licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co, o al número de fax 3814747 del Grupo Licitaciones y Contratos, o radicadas en la Oficina OH 211 Grupo Licitaciones y Contratos ó en el área de Gestión Documental Primer Piso del Ministerio de Relaciones Exteriores en la carrera 5ta 9-03, y se presentarán **hasta el segundo día hábil anterior a la fecha de cierre del proceso.** Concluido el anterior término, la Entidad no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

DEFINITIVO

La Entidad analizará las inquietudes presentadas por los interesados y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante adendas numeradas que serán firmadas únicamente por el competente contractual y formarán parte del pliego de condiciones, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas.

La modificación del presente pliego de condiciones se realizara a través de adendas, las cuales podrán expedirse un día hábil antes del cierre del presente proceso de selección de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012 y en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011. Estas se publicarán el Portal Único de Contratación SECOP conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

NOTA: El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores –Oficina Asesora Jurídica Interna – Grupo Licitaciones no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.17 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el interesado se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita de las establecidas en el presente pliego de condiciones.

La Entidad, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones y/o adendas. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la adquisición de bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a proveer, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

El retiro de las copias del pliego de condiciones en la forma señalada en el presente documento, por cualquier persona, o de cualquier información contenida en él o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, respecto a una operación propuesta que involucra a la Entidad, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de éstos.

DEFINITIVO

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente se informará sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia, el pliego de condiciones y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no obtenga toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, tendrá en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se basará estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato, según la asignación de costos previstos para la adquisición del objeto de este proceso, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

1.18 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta será presentada en original y dos (2) copias por escrito, elaborada a máquina o por cualquier medio electrónico, tal como se explica a continuación. Tanto el original como las copias estarán foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

a. **Un (1) sobre** que contenga la **propuesta original** completa, con todos los documentos y anexos relacionados en este pliego de condiciones.

b. **Dos (2) sobres** que contengan en forma respectiva la primera y la segunda copia, exactas a la propuesta original.

La propuesta contendrá todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. Cada sobre estará cerrado y rotulado de la siguiente manera:

Número del proceso
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores
Oficina Asesora Jurídica Interna - Grupo de Licitaciones y Contratos
Carrera 5 No. 9- 03 Oficina OH 211
Original (Primera o segunda copia)
Fecha:

Información del proponente

DEFINITIVO

Nombre del proponente:
Dirección de notificaciones:
Teléfono:
Fax:
Dirección de correo electrónico:

Información del representante legal o apoderado
Representante o apoderado:
Dirección de notificaciones:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

En caso de discrepancias entre el original y las copias prima el contenido de la propuesta original.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Las propuestas se entregarán en el lugar y hasta el día y hora indicados en el numeral **1.21** del presente documento.

El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras serán debidamente salvadas, con una nota al margen firmada por quien suscribió la carta de presentación de la propuesta.

No se aceptarán propuestas, enviadas por correo o fax, ni con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el numeral **1.21** del presente pliego de condiciones. En tales eventos la Entidad no asumirá responsabilidad alguna.

De la diligencia de cierre se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando el orden de entrega, fecha y hora o si por el contrario no se presenta ningún oferente.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Entidad, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Nota.- Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

DEFINITIVO

1.19 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA BÁSICA, ALTERNATIVA y PARCIAL

1.19.1 PROPUESTA BÁSICA

El oferente presentará su propuesta básica, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones del presente pliego de condiciones.

1.16.1 PROPUESTA PARCIAL (NO APLICA)

No se acepta la presentación de propuestas parciales.

1.19.2 PROPUESTA ALTERNATIVA

Los oferentes podrán presentar adicionalmente a la propuesta básica propuesta alternativa, siempre y cuando ésta no signifique condicionamiento para la adjudicación, cumpla con el objeto del presente proceso de selección y la propuesta básica se haya ajustado al pliego de condiciones. En este evento deberán indicar clara y detalladamente en qué consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La propuesta alternativa deberá acompañarse de los documentos que la sustenten. Sólo será considerada y por ende evaluada la propuesta alternativa del Oferente elegible en primer lugar, la Entidad no estará obligada en ningún caso a justificar o dar explicación al no acogerla. La evaluación de la propuesta alternativa se hará con base en los mismos criterios de evaluación exigidos en el presente pliego de condiciones para la oferta básica.

1.20 PLAZO PARA ENTREGA DE LAS MUESTRAS (NO APLICA)

1.21 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso, el cual se señala a continuación:

Fecha: LUNES 27 DE MAYO DE 2013
Hora: 11:00 A.M.
Lugar: Oficina Asesora Jurídica Interna - Coordinación Grupo Interno de Trabajo Licitaciones Contratos Cra. 5a No. 9-03 Of. OH 211 -Bogotá D.C.

En la fecha indicada los proponentes entregarán las propuestas escritas, cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones.

De la diligencia de cierre, se levantará un acta que contendrá un control de orden de presentación de las propuestas en forma estrictamente consecutiva, indicando: fecha, hora, número de orden de entrega de la propuesta, nombre o razón social del proponente y de la persona que efectúe materialmente el acto de presentación por cuenta de aquel, con su número de cédula de ciudadanía, valor de la oferta económica, numero de sobres que entrega, garantía de seriedad de la oferta, entidad aseguradora y valor asegurado.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva Acta y se procederá a su foliación. Cuando se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una línea diagonal que así lo señale, o cuando se presenten folios superpuestos se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello; en ambos casos el Fondo del Ministerio de Relaciones Exteriores volverá a realizar la foliación..

DEFINITIVO

Adicionalmente, en el acta de la diligencia de cierre se dejará constancia expresa de la entrega de las muestras del material, en caso de haber sido requeridas.

El acta será suscrita por los funcionarios de la Entidad y por los proponentes asistentes, y será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP www.contratos.gov.co

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, **no serán recibidas.** Para verificar la hora, se tendrá en cuenta la que señale la página de Internet **http://horalegal.sic.gov.co/,** que suministra la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, la que conforme al numeral 5º del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 es la Entidad competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia.

En ningún caso la Entidad responderán por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso a la Entidad, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes el prever la debida antelación para asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso de selección.

1.22 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE

Cuando la Entidad lo estime conveniente, o por solicitud de pluralidad de personas, se podrá prorrogar el plazo de cierre antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.14 del Decreto 734 de 2012.

1.23 TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

1.24 DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso contractual, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. En caso contrario, LA ENTIDAD procederá a destruir dichas copias.

1.25 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las propuestas comprende:

a. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, económico y de experiencia del proponente.
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos excluyentes.
c. La ponderación o calificación económica y técnica, según corresponda, conforme a lo establecido en el Capítulo 2 del pliego de condiciones.

La Entidad realizará en primer lugar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos mínimos excluyentes, para posteriormente asignar el puntaje a las ofertas que hayan sido consideradas hábiles de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

DEFINITIVO

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.10 del Decreto 734 de 2012 "oferta con valor artificialmente bajo" la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

1.25.1 TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Entidad realizará la evaluación de las propuestas dentro de los cuatro (4**) días hábiles** siguientes a la fecha de cierre del proceso, en el cual elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio de la Entidad, el plazo para la evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta la mitad del inicialmente previsto.

1.25.2 ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

La Entidad podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. **En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la oferta será rechazada**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberá ser solicitado hasta el momento previo a su realización, conforme con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.8 y 3.2.1.1.5 del Decreto 734 de 2012. En ejerció de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

La Entidad analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

NOTA: La Entidad – Oficina Asesora Jurídica Interna Grupo Interno de Trabajo y Licitaciones, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.25.3 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad publique y ponga a disposición de los proponentes el informe de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

DEFINITIVO

1.25.4 PUBLICACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de tres **(3) días hábiles**, la Entidad pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes y/o alleguen los documentos que se le requieran.

Los informes permanecerán en la Oficina Asesora Jurídica Interna- Coordinación Grupo Interno de Trabajo Licitaciones y Contratos- oficina OH 211-, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

De acuerdo con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 3.1.3 del Decreto 734 de 2012, las observaciones formuladas por los oferentes a los estudios técnicos, económicos, financieros y jurídicos elaborados por la entidad, serán resueltas en la audiencia de adjudicación, a fin de permitir a los proponentes pronunciarse sobre aquellas en el desarrollo de ésta.

Los informes evaluación se publicarán además en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP **www.contratos.gov.co.**

1.26 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el numeral **1.21** del pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará a las oficinas de la Entidad previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso la Entidad es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.

3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.

4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.

5. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal, Mypes o Mipymes.

6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.

DEFINITIVO

7. Cuando la Entidad establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

8. Cuando la Entidad establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

9. Cuando no se efectúe la manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

10. Cuando se supere el presupuesto oficial asignado en el presente pliego de condiciones, de acuerdo al numeral 1.2.

11. Cuando no se ofrezca la totalidad de los literales contenidos en las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.

12. Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.

13. Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

14. La no presentación del Anexo No. 4 "Propuesta Económica" con la oferta, o cuando se modifique las cantidades requeridas o cuando se modifique la unidad de medida si las mismas se hubieren establecido en este anexo.

15. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos **NO EXCLUYENTES**, jurídicos, financieros, económicos y técnicos.

16. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

17. Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones.

18. Las demás indicadas en el pliego de condiciones.

19. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

1.27 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores declarará desierto totalmente el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal

DEFINITIVO

Único de Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

1.28 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

1. Al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de ponderación técnico de número de diseños.
2. Al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de ponderación técnico de número de garantía de calidad.
3. Al proponente que ofrezca bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
5. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.
6. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
7. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
8. Si aún persiste el empate la Secretaria General de la Entidad lo resolverá en la audiencia de adjudicación, mediante sorteo efectuado en los términos y procedimiento que se decida dentro de la misma.

1.29 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Por ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, económicos y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el presente pliego de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje final obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

DEFINITIVO

1.30 ADJUDICACIÓN

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores adjudicará el presente proceso de contratación en forma total. No habrá adjudicación en forma parcial.

El valor del contrato a celebrar será por el presupuesto oficial, asignado para esta contratación.

La adjudicación parcial se hará de acuerdo con las propuestas presentadas, y en particular, se efectuarán adjudicaciones por ítem y/o ítems ofrecidos, siempre y cuando sean ofertados en su totalidad, teniendo en cuenta en cada caso el mayor puntaje obtenido entre las ofertas presentadas para cada ítem. **(NO APLICA).**

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Por lo tanto, y para todos los efectos legales, se entenderá que la oferta presentada por cada proponente se efectúa individualmente respecto de cada uno de los ítems que relacione en su propuesta, y en consecuencia, no se considerará sometida a la condición de la selección de la totalidad de los ítems relacionados en su propuesta. **NO APLICA).**

La adjudicación se hará dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes al vencimiento del término previsto para la publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, conforme con el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el Portal de Contratación www.contratos.gov.co.

La Entidad hará la adjudicación en Audiencia Pública si lo considera pertinente. Una vez instalada dicha Audiencia y en caso de presentarse pronunciamientos que a juicio del Entidad requieran de análisis y cuya solución pueda incidir en el sentido de la decisión a adoptar, podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado, conforme con el inciso 2 del numeral 1 del artículo 3.1.3 del Decreto 734 de 2012. La nueva hora y fecha para la continuación de la Audiencia se notificará en desarrollo de esta misma; en el eveto que la Entidad requiera ampliar la suspensión, comunicará por escrito esta situación a los oferentes con la debida antelación. De la Audiencia Pública de Adjudicación se levantará un acta.

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo debidamente motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, y a los presentes en la audiencia en la forma y términos establecidos en el numeral 6º del artículo 3.1.3 del Decreto 734 de 2012, en concordancia del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

Tanto el acta de la audiencia como el acto de adjudicación se publicarán en el Portal Único de Contratación. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

DEFINITIVO

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Entidad no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

1.31 CRONOGRAMA DEL PROCESO

La Entidad dispone del siguiente cronograma para el trámite del presente proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA
1. Publicación aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y estudios previos en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co.	**NO APLICA**
2. MANIFESTACIÓN MYPES O MIPYMES.	**NO APLICA**
3. Audiencia Informativa preliminar	**NO APLICA**
4. Acto administrativo de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo.	20 DE MAYO 2013
5. Manifestación de interés por parte de los posibles oferentes	DEL 21 AL 23 DE MAYO 2013
6. Audiencia de aclaración de Pliegos Definitivos	23 DE MAYO 2013 11:00 A.M.
7. Entrega de las propuestas y Cierre del proceso	**27 DE MAYO 2013** **11:00 A.M.**
8. Evaluación de ofertas	Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha de cierre.
9. Exhibición o traslado informes de evaluación	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término de evaluación
10. Adjudicación	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término previsto para la publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación. (en Audiencia Pública)

1.31.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO EN CASO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Fondo Rotatorio del Ministerio Relaciones Exteriores dispondrá del siguiente cronograma para el trámite del presente proceso de selección, en caso de que al momento del cierre sólo se haya presentado una oferta, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.4 del Decreto 0734 de 2012, de lo cual se dejara constancia expresa en la respectiva acta de cierre.

ACTIVIDAD	FECHAS
1. Entrega de las propuestas y Cierre del proceso.	28 DE MAYO 2013 10:00 A.M.
2. Evaluación de ofertas.	Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha de cierre

DEFINITIVO

3. Exhibición ó traslado informes de evaluación.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término de evaluación
4. Adjudicación.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término previsto para la publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación. (en Audiencia Pública)

1.32 FIRMA DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso de selección se suscribirá dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la Adjudicación, en la Oficina Asesora Jurídica Interna - Grupo de Licitaciones y Contratos, ubicada en la carrera 5 No. 9 - 03 Oficina OH 211 Bogotá D.C.

Si por algún motivo no se pudiera firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

1.33 RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Entidad la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el decreto 734 de 2012 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

1.34 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista constituirá la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual a favor del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT Nº 899.999.042-9** y del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT N° 860.511.071-6**, la cual será entregada en la Coordinación de Licitaciones y Contratos, Oficina OH 211 y una vez aprobadas por parte de la Entidad iniciara la ejecución del mismo.

De igual forma, el contratista deberá en este mismo plazo, cancelar el impuesto de timbre nacional, cuando a ello haya lugar.

DEFINITIVO

1.35 LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

DEFINITIVO

CAPÍTULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

2.1.1. PARTICIPANTES

En este proceso de selección podrán participar quienes ostenten calidad de Mypes o Mipymes, uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mypes y/o Mipymes según el caso.

En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 734 de 2012 y que además acrediten el cumplimiento de todos los requisitos contemplados en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

El domicilio principal de las Mypes o Mipymes departamentales, locales o regionales debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal está en el Distrito capital de Bogotá, ciudad de ejecución contractual. Las Mypes o Mipymes deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo que se verificará por parte de la Entidad con el certificado de cámara de comercio y/o registro mercantil según cada caso, y deberá allegarse la manifestación de interés de participar.

Se entiende como domicilio principal de la Mipyme, el departamento al que corresponde la dirección que aquella señaló en su Registro Único Tributario - RUT, de conformidad con el Decreto 734 de 2012, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. Para que se logre la limitación de la convocatoria y participen solo Mypes o Mipymes según el caso, estas en un número no inferior a 3 deberán manifestar interés entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día hábil anterior a la apertura del proceso.

Si al momento del cierre sólo se ha presentado una (1) oferta, la entidad ampliará el plazo para la recepción de las mismas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones, sin la limitación de la convocatoria Mypes, permitiendo la participación de medianas empresas, y si la convocatoria era limitada a Mipymes, podrá participar cualquier interesado. Durante este tiempo la oferta o manifestación de interés presentada por la Mype o Mipyme, según el caso, deberá permanecer cerrada, para ser evaluada con las demás que se presenten durante la ampliación del plazo. **(NO APLICA)**

Si vencido el nuevo plazo no se presenta ninguna otra oferta, podrá adjudicarse a la Mype o Mipyme, según el caso, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones. **(NO APLICA)**

Las Mypes o Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y los reglamentos respectivos.

DEFINITIVO

En caso de no presentarse más de una oferta por parte de un proponente Mipyme, podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, esto es que contemple actividades como: la fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de prendas de vestir, y/o todo lo relacionado con la confección y/o fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de artículos de fibra natural o sintética.

Si el oferente es persona natural, su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, esto es que sea la fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de prendas de vestir, y/o todo lo relacionado con la confección y/o fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de artículos de fibra natural o sintética, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El oferente, el representante legal y/o su apoderado deberán presentar copia de su documento de identificación, y en caso de Uniones Temporales y Consorcios se deberá aportar copia del documento de identificación de cada uno de los representantes legales de las empresas que lo componen y del representante legal del Consorcio o Unión Temporal

2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No.1 “Carta de Presentación de la Propuesta” del presente pliego de condiciones, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto subsane lo pertinente.

2.1.2.2 PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, La Entidad le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

DEFINITIVO

2.1.2.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

2.1.2.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

2.1.2.4.1. PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las sociedades constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Ministerio verificará dicha información en la página web www.rue.com.co.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.2.3 del presente pliego de condiciones.

d. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o sea la fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de prendas de vestir, y/o todo lo relacionado con la confección y/o fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de artículos de fibra natural o sintética, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En caso que la Entidad no pudiere verificar el certificado de existencia y representación legal en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

DEFINITIVO

Si el oferente no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos si corresponde, el Ministerio requerirá al proponente a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el numeral **1.29** del presente pliego de condiciones.

Nota: En caso que la Entidad no pudiere verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

2.1.2.4.2. PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar propuesta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación. En todo caso, se citará o aportará el documento mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

En el evento que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección, de conformidad con lo indicado en el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal.

Si el oferente no cita o presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, la Entidad requerirá al proponente a fin de que los cite o los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el numeral **1.29** del presente pliego de condiciones.

2.1.2.4.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

DEFINITIVO

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y dos (2) años más.

c) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación es decir la fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de prendas de vestir, y/o todo lo relacionado con la confección y/o fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de artículos de fibra natural o sintética, de manera que le permita la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas vigentes.

En defecto de dicho documento, el Proponente presentará el Registro Único de Proponentes.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, la Entidad requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente **no se considerará hábil** en los términos señalados en el numeral **1.29** del presente pliego de condiciones.

2.1.2.4.3.1 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD

La Entidad otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los

DEFINITIVO

nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

2.1.2.4.3.2 APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la **Propuesta**, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el **Contrato,** suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este **Pliego de Condiciones,** así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

2.1.2.4.4. PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Ministerio en la página web www.rue.com.co .

b. Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Ministerio en la página web www.rue.com.co .

c. Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el numeral **1.29** del presente pliego de condiciones.

2.1.2.4.5. PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

DEFINITIVO

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Ministerio verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la Entidad, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso**.**

Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio o unión temporal, no cumplan al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el numeral **1.29** del presente pliego de condiciones.

DEFINITIVO

2.1.2.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.

En caso que la Entidad no pudiere verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Del Registro Único de Proponentes se verificará la clasificación como **PROVEEDOR**

NOTA: En caso que la Entidad no pudiere verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

2.1.2.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

EL OFERENTE CON SU OFERTA PRESENTARA CERTIFICACIÓN ORIGINAL SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL O EL REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CORRESPONDA, QUE LA SOCIEDAD NO SE ENCUENTRA EN MORA EN LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES. DE LO

DEFINITIVO

CONTRARIO SE ENTIENDE QUE LA EMPRESA ESTÁ REPORTADA EN MORA Y NO PODRÁ PRESENTARSE EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO INCISO DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2102.

2.1.2.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

2.1.2.7.1. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

2.1.2.7.2. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.3 del Decreto 734 de 2012, en favor del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT Nº 899.999.042-9** y del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT 860.511.071-6**, incluyendo en su texto, el contenido descrito en el numeral 2.1.2.7.3 del presente pliego y de acuerdo con lo establecido a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada incondicionalmente a favor del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** y del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

b. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial estimado del ítem o ítems ofertados.

c. La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

DEFINITIVO

f. El valor de la presente póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Entidad, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

2.1.2.7.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA

La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, **de manera expresa y escrita**, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

a. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

(i) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

(ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

(iii) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(iv) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

(v) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. **(NO APLICA)**

b. La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta para el proceso de selección abierto por la Entidad, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.

c. El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato en el Anexo que contiene la minuta del contrato del pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación.

d. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Entidad, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

1. Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

DEFINITIVO

2. Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

2.1.2.8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2645 de 2011.

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, la Entidad requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

2.1.2.9. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la Entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto).

2.1.2.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Anexo No. 7 "Compromiso Anticorrupción" del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 7 del pliego de condiciones, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

2.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Esta evaluación se encuentra integrada por la verificación de los requisitos habilitantes de carácter económico, financiero, capacidad de organización y por la ponderación de las ofertas económicas de los proponentes

DEFINITIVO

habilitados. Para efectos de lo anterior, de la información contenida en el RUP y de la documentación solicitada por el Ministerio, se verificarán los aspectos que se relacionan a continuación:

2.2.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

2.2.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información **en firme** contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) **a 31 de diciembre de 2012 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.**

En caso que el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) no muestre la información financiera, el oferente **deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relaciona a continuación:**

a. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros, con corte a 31 de Diciembre de 2011 aprobados por el órgano competente, **debidamente certificados y dictaminados** (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

   El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa N° 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

   En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente. Así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

   ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
   PASIVOS: Corriente, no corriente, total y
   PATRIMONIO

   Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Fondo Rotatorio del Ministerio Relaciones Exteriores puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

   Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: *"Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente. Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor*

DEFINITIVO

fiscal o contador público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquéllos y éstos existe la debida concordancia". En consecuencia entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

b. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

c. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

Se considerará habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes indicadores:

a. PATRIMONIO

Por concepto de patrimonio la Entidad habilitará al proponente que presente un patrimonio igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado por ítem para el presente proceso.

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

TOTAL PATRIMONIO	≥100 PPTO

b. CAPITAL DE TRABAJO (CT)

CT: Activo Corriente – Pasivo Corriente

Al proponente que presente un Capital de Trabajo igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado para cada ítem o ítems ofertados dentro del presente proceso.

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

ACT.CTE	PAS.CTE.	C.T	≥ 100 PPTO

c. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

IL = INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

Al proponente que presente un Índice de Liquidez igual o mayor al 1%.

DEFINITIVO

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

ACT. CTE	PAS. CTE.	IL ≥ 1%

d. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (NET)

NET= (Pasivo Total / Activo Total) * 100%

Al proponente que presente un Nivel de Endeudamiento igual o menor al 50% de deuda.

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	NET ≤ 50%

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros de las uniones temporales o consorcios, se calcularán con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y pasivos correspondientes de cada uno de sus integrantes.

Nota 2: En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el numeral **1.29** del presente pliego de condiciones.

2.2.1.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes del oferente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co , la capacidad de organización como **proveedor** de cada oferente, que para el caso del presente proceso deberá ser mayor o igual al 120% del valor de presupuesto oficial. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente.

Nota 1: La verificación de la capacidad de organización de las uniones temporales o consorcios, se calcularán con base en las sumatorias de la capacidades de organización correspondiente de cada uno de sus integrantes.

Nota 2: En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el numeral **1.29** del presente pliego de condiciones

2.2.1.3. CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre de 2012.

DEFINITIVO

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los Proponentes extranjeros los documentos, se aplicará sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el Proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del Proponte de origen extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

2.2.1.4 CLASIFICACION DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.

En caso que la Entidad no pudiere verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Del Registro Único de Proponentes se verificará la inscripción de la actividad económica CIIU del proponente de conformidad con lo indicado en el siguiente cuadro:

CLASIFICACION	SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION
3. PROVEEDOR	C	14	141	1410	Confección de prendas de vestir. Los materiales pueden ser de todo tipo (excepto pieles), como telas, telas no tejidas, telas plastificadas, tejidos elásticos encajes, cuero natural o artificial, materiales transables entre otros.
O					
3. PROVEEDOR	G	46	464	4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir.
O					

DEFINITIVO

3. PROVEEDOR	**G**	**47**	**477**	**4771**	**Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios.**

NOTA 1: Para aquellos oferentes que no cuenten con la clasificación del CIIU 4AC (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) dentro del Registro Único de Proponentes (RUP); la Entidad verificará dicha clasificación del Registro Único Tributario RUT. En dicho documento (RUT) se verificara que el oferente este inscrito antes de la fecha de cierre en la clasificación *(cuatro dígitos)* que se discrimina en el pliego de condiciones, resaltando que el Ministerio tomará como fecha de inscripción de la clasificación la consignada en el numeral 61 del RUT.

2.2.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA (APLICA PARA TODOS LOS ÍTEMS) Máximo 400 puntos

Una vez culminada la verificación jurídica, técnica, financiera y de organización de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el numeral **1.29** "Orden de Elegibilidad" del pliego de condiciones, para efectos de asignar el puntaje económico, según corresponda.

Para efectos de la ponderación económica el oferente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo No. 4 "Propuesta Económica", en el cual se establecerá el precio ofrecido por ítem.

Esta ponderación versará sobre el precio indicado en la oferta económica, Anexo No. 4, de conformidad con el puntaje económico y fórmula señalada a continuación:

El puntaje económico y la fórmula para su asignación son:

A la oferta hábil que presente el menor valor total ofertado se le asignará el mayor puntaje, es decir, 400 puntos. Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Precio = (MVTO * 400) / VTOE
Donde:

MVTO =	Menor Valor Total de la Oferta por ítem, con dos decimales
VTOE =	Valor Total de la Oferta a Evaluar por ítem, con dos decimales

La Entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el Anexo No. 4, si a ello hubiere lugar.

2.2.3. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF2)

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF2", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Anexo No. 8 y 8A "Datos Básicos Beneficiario Cuenta" con la información allí requerida y aportarán fotocopia de la cédula de ciudadanía y certificación bancaria en original cuya expedición no sea mayor a **treinta (30) días** a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Este requisito no aplica para los consorcios o uniones temporales que presente oferta.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del contrato, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIFII), solo

DEFINITIVO

permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. En todos los casos aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular de la cuenta. Así mismo deberá encontrarse en la actividad económica señalada en el Pliego.

2.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Esta evaluación se encuentra integrada por la verificación y ponderación técnica, así:

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

i. Cumplimiento Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes.
ii. Condiciones de experiencia del proponente.
iii. Certificado de existencia ó matricula de cada uno de los establecimientos de comercio en donde se podrán hacer efectivos los bonos por parte de los funcionarios.

La ponderación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

i. Número de diseños adicionales al mínimo exigido en el Anexo No. 2 " Anexo Técnico" del presente proceso de selección (todos los ítems)
ii. Garantía de calidad de fabricación superior a la mínima exigida en el Anexo No. 2 "Anexo Técnico" (todos los ítems).
iii. Calificación origen de los bienes y/o servicios (cuando aplique)
iv. Condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las mipymes (cuando aplique)

Para efectos de lo anterior, el oferente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación:

2.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.3.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

Los aspectos excluyentes son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento, que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en el Anexo Técnico No. 2 "**Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes"** del pliego de condiciones, **PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA DICHO ANEXO.**

Es importante anotar, que la información contenida en el Anexo No.2 NO puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad, que por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES Y DE NO LLEGARSE A INCLUIR COMPLETAMENTE IMPLICARÁ QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA.

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima excluyente requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

NOTA: Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes la Entidad NO REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio

DEFINITIVO

cumplimiento y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

2.3.1.2. EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

La experiencia exigida en el presente proceso de selección será la indicada en los numerales **2.3.1.2.1** y **2.3.1.2.2** del presente pliego de condiciones, según corresponda. Para el efecto el proponente deberá diligenciar los siguientes Anexos:

- **ANEXO 3**: "Certificación de Experiencia del Proponente"
- **ANEXO 3 A:** "Experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato - Hojas de vida". **(NO APLICA)**

2.3.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

1. El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado, en los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, contratos cuyo objeto sea la fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de vestuario de labor entendido como falda, pantalón y chaqueta, es decir vestido completo (Anexo No. 3).

NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR:

Mínimo: Tres (3)
Máximo: Cinco (5)

CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V POR CADA CONTRATO: Cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado.

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

2. Para verificar el valor de los contratos certificados, la Entidad realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor total del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems ofertados y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

3. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

DEFINITIVO

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

4. El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas: a) mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 "Certificaciones de Experiencia del Proponente", y con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral; o, b) mediante la presentación de certificaciones expedidas por quien otorga la misma, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo 3 y, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral.

5. Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por la Entidad.

2.3.1.2.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NO APLICA)

El personal mínimo exigido para la ejecución del contrato a celebrar es el siguiente: **(NO APLICA)**

2.3.1.3 CERTIFICACIÓN Ó MATRICULA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

El proponente deberá aportar el respectivo certificado de existencia ó matricula de cada uno de los establecimientos de comercio en donde se podrán hacer efectivos los bonos por parte de los funcionarios.

2.3.2. PONDERACIÓN TÉCNICA. (APLICA PARA TODOS LOS ÍTEMS) Máximo 600 puntos

Se ponderará este factor sin costo adicional para el Ministerio, con fundamento en: **a)** Número de Diseños Adicionales y **b)** Garantía de Calidad de Fabricación. Obtendrá el mayor puntaje el proponente que haga la totalidad de ofrecimientos adicionales que se describen a continuación, cuya sumatoria otorgue un puntaje equivalente a seiscientos (600) puntos. Los demás ofrecimientos se computarán en forma proporcional de acuerdo al puntaje establecido en el pliego de condiciones, para cada uno de ellos. El proponente que no ofrezca los servicios y/o bienes u ofrezca cantidad menor y diferente de las establecidas como factor de ponderación técnica no obtendrá puntaje. El proponente que no aporte el anexo No. 12 no obtendrá puntaje.

NOTA: Sobre los ofrecimientos adicionales el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores NO REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que estos otorgan puntaje.

FACTOR	PUNTAJE
Número de diseños	400 puntos
Garantía de Calidad de Fabricación	200 puntos
TOTAL	**600 puntos**

2.3.2.1 CALIFICACIÓN POR NÚMERO DE DISEÑOS: CUATROCIENTOS (400) PUNTOS MÁXIMO.

El proponente que ofrezca un número adicional de diseños a los mínimos exigidos en los numerales 6.4 y 6.5 del Anexo No. 2 "Anexo Técnico" del presente proceso de selección, se le asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla, para un **máximo de (400) puntos**, así:

DEFINITIVO

NÚMERO DE DISEÑOS ADICIONALES	Puntos
3	200
6	350
10	400

Para realizar el ofrecimiento adicional, el proponente diligenciará el anexo No.12 del presente pliego de condiciones, indicando con una x el ofrecimiento efectuado y deberá anexarlo a su propuesta para efectos de la ponderación por parte de la Entidad.

2.3.2.2 CALIFICACIÓN POR GARANTÍA DE CALIDAD DE FABRICACIÓN: DOSCIENTOS (200) PUNTOS MÁXIMO.

Al proponente que garantice los bienes objeto del presente proceso de selección por un término superior al mínimo exigido por la Entidad en el numeral 4 del Anexo No. 2 "Anexo Técnico-Especificaciones Técnicas Mínimas", es decir, más de treinta (30) días calendario, se le asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla, para un **máximo de (200) puntos**, así:

TÉRMINO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE FABRICACIÓN	Puntos
De 31 a 50 días calendario	90
De 51 a 70 días calendario	120
De 71 a 90 días calendario	200

Para realizar el ofrecimiento adicional, el proponente diligenciará el anexo No.12 del presente pliego de condiciones, indicando con una x el ofrecimiento efectuado y deberá anexarlo a su propuesta para efectos de la ponderación por parte de la Entidad.

2.3.2.3 CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

DEFINITIVO

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. 9 "Origen de los Bienes y/o Servicios".

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo No. 9 y el convenio y/o tratado, se presentarán con la oferta.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

En el evento de que todos los bienes y/o servicios ofertados puedan ser calificados como bienes o servicios nacionales no habrá lugar al otorgamiento de puntaje alguno por este numeral.

2.3.2.4 CONDICIONES PREFERENCIALES EN FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES.

Salvo lo previsto para la contratación de mínima cuantía y la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en los procesos de selección que no superen los ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000) se otorgará un puntaje a los bienes y servicios producidos por las Mipymes de la siguiente manera:

a. Un puntaje del diez por ciento (10%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las micro empresas.
b. Un puntaje del seis por ciento (6%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las pequeñas empresas
c. Un puntaje del tres por ciento (3%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las medianas empresas

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamenten, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, entre ellos, los establecidos en el presente pliego.

En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

Lo anterior deberá acreditarse mediante el diligenciamiento del Anexo No. 11, en el evento de no presentar debidamente diligenciado dicho Anexo la Entidad se abstendrá de otorgar puntaje y no será requerido en razón a que no es posible verificar la condición de Mipyme productora de bienes y servicios.

2.4 PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
ECONÓMICO	**400 PUNTOS**
Menor Precio	400

DEFINITIVO

TÉCNICO	600 PUNTOS
Número de diseños adicionales	400
Garantía de calidad de fabricación	200
PUNTAJE TOTAL	**1000 PUNTOS**

DEFINITIVO

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C. Señores
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Oficina Asesora Jurídica Interna- Grupo de Licitaciones y Contratos
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 06 de 2013, convocado por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el **SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CAMISA DE LABOR PARA LAS FUNCIONARIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EN EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1978 DE 1989.**

Yo *(diligenciar Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta),* identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(indicar la calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma),* de conformidad con lo establecido en el *(en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás),* me permito presentar, en nombre de *(indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa),* propuesta seria, formal e irrevocable para participar en la **Selección Abreviada Menor Cuantía No. 06-2013 convocada por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores,** para presentar propuestas para la celebración de un contrato que resulte de la adjudicación del citado proceso de selección, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 734 de 2012, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de selección, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él. El objeto y sus especificaciones se encuentran detalladamente enunciados en la oferta, de conformidad con el pliego de condiciones y con el Anexo Técnico No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes". Para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del pliego de condiciones y de sus anexos, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

DEFINITIVO

4. Que el proponente, en este caso *(indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa),* está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono, fax y correo electrónico son los siguientes: *(información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).*

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de selección dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la Entidad, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en el pliego de condiciones para la **Selección Abreviada Menor Cuantía No. 06-2013,** con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones, en el Anexo No. 2 "Anexo Técnico- Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes" y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o los servicios que se entregarán al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias del pliego de condiciones, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni el Ministerio de Relaciones Exteriores ni el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar ó visita efectuada a las instalaciones (si a ello hubo lugar), en las cuales se llevarán a cabo las actividades para la ejecución del

DEFINITIVO

contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

11. Reconocemos que ni el pliego de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la "Minuta del Contrato" del pliego de condiciones y sus Adendas si hubieren y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la Entidad, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro de la **Selección Abreviada Menor Cuantía No. 06-2013,** las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Fondo Rotatorio, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección impulsado, y al público en general *(esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).*

14. Los suscritos *(indicar los integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica o natural, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia),* quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo *(indicar forma o título bajo el cual se presenta la propuesta),* declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones que rigen el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores y al Fondo Rotatorio, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

DEFINITIVO

17. Que la presente propuesta consta de *(indicar el número de folios de la propuesta)* folios.

18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): *(diligenciar dirección para notificaciones)*

19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No._____ *(indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario; cuando se trate de un consorcio o unión temporal deberá indicar que en caso de resultar adjudicatario deberá abrir una cuenta a nombre la unión temporal o consorcio previo expedición del RUT)*.

20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000).

21. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de **Selección Abreviada Menor Cuantía No. 06 de 2013**, no se ha obtenido de la celebración de ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de Readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del decreto 4334 de 2008 en concordancia con el decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación no subsana ó reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro del presente pliego de condiciones.

Cordialmente,

(Firma del proponente, o del representante legal, o apoderado)
C. C. No. (Indicar numero de cedula de la persona que suscribe la carta)

DEFINITIVO

ANEXO No. 2
ANEXO TÉCNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

1. El proponente debe ofrecer cada orden de entrega individualizada, así:

CANTIDADES ESTIMADAS	FUNCIONARIO	DESCRIPCIÓN DE LA DOTACIÓN
120	**DAMA**	Vestido para dama de dos (2) piezas compuesto de chaqueta y falda o pantalón. Y Blusa para traje de oficina de dama

Para efectos de lo anterior, el proponente se compromete a realizar tres (3) entregas, así:

a.- PRIMERA ENTREGA: Dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, previa solicitud firmada por el supervisor del mismo, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas.

b.- SEGUNDA ENTREGA: Dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes de agosto de 2013, previa solicitud del supervisor del contrato, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas.

c.- TERCERA ENTREGA: Dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes de diciembre de 2013, previa solicitud firmada por el supervisor del contrato, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas.

2. El proponente debe informar los establecimientos de comercio en donde se podrán hacer efectivos los bonos por parte de los funcionarios, los cuales deberán ser mínimo 3.

Igualmente, los establecimientos de comercio, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Encontrarse matriculados en la Cámara de Comercio con una antigüedad superior a seis meses contados a partir de la fecha de la apertura del presente proceso.
- Contar con una enseña o nombre comercial y una vitrina visible al público.
- Contar con un horario de atención en sus establecimientos, de lunes a sábado.

3. El proponente debe garantizar que para la fecha de hacer efectivos los bonos de prenda, en cada uno de los establecimientos de comercio puestos a disposición para la ejecución del contrato, se cuente con los artículos, según el número, colores, tallas y especificaciones técnicas indicadas en el objeto a contratar.

La cantidad definitiva de órdenes de entrega o bonos a emitir en cada uno de los periodos, será informada por el Ministerio a través del supervisor del contrato.

4. El oferente debe garantizar la calidad de los bienes ofertados como mínimo por un término de treinta (30) días.

5. En el evento que las prendas de vestir presenten fallas debido a la calidad de los insumos, tales como: tela, entretelas, botones, cremalleras, hilos, elásticos, y broches, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras, problemas de fusionado o enmotamiento excesivo el proponente adjudicatario deberá efectuar el cambio de la prenda dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes al aviso por escrito del supervisor del contrato.

Igualmente el oferente adjudicatario deberá efectuar bajo su costo, los ajustes de dobladillo en mangas de chaqueta y/o pantalón que sean necesarios.

6. Para la ejecución del contrato, el oferente en caso de resultar adjudicatario del contrato deberá dar cumplimiento a los

DEFINITIVO

siguientes requerimientos:

6.1 Los bienes a adquirir deberán ser suministrados a través de órdenes de entrega "bonos" intransferibles, los cuales como mínimo deberán estar numeradas y personalizadas con el nombre de cada funcionario, indicando el valor y la descripción de la dotación a entregar, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del presente Anexo Técnico.

6.2 Las órdenes de entrega individualizadas deben tener una fecha máxima de expiración de veinte (20) días calendario contados a partir del recibo por parte de la Entidad de la misma, la cual debe estar registrada en el cuerpo de la orden de entrega. En caso de expiración de la orden de entrega sin que se haya hecho efectiva la misma, esta se habilitara mediante autorización escrita del supervisor del contrato asignado por la Entidad.

6.3 Al momento de hacer efectivas las órdenes de entrega, las prendas de dotación deberán tener etiqueta con indicación de los precios.

6.4 El proponente deberá garantizar según corresponda, mediante certificación suscrita por el representante legal, que en cada establecimiento de comercio puesto a disposición de la ejecución del contrato, se tendrán como mínimo seis (6) diseños de diferentes estilos que se ajusten al valor ofertado para el ítem respectivo, según corresponda, así:

- Vestido y blusa para oficina de mujer: Tallas 6 a la 22.

En caso de que se requiera una prenda de talla diferente a las indicadas en éste numeral, el oferente adjudicatario deberá suministrarla con las calidades y requisitos exigidos en el presente Anexo Técnico.

6.5 La cantidad definitiva de órdenes de entrega a emitir por el oferente adjudicatario en cada una de las entregas, le será informada por el Ministerio mediante comunicación escrita dirigida por el supervisor del contrato.

6.6 El adjudicatario del contrato que ostente la calidad de fabricante o importador de las prendas de vestir, deberá dar cumplimiento a la Resolución No. 1950 de 2009 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo *"Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones"* y demostrar la inscripción en el registro de fabricantes e importadores de la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1950 de 2009. En caso de que el adjudicatario ostente una calidad distinta a la de fabricante o importador, deberá allegar la certificación de su fabricante y/o importador según corresponda, a fin de dar cumplimiento a las normas precitadas.

7. Ofrecer las prendas de vestir que cumplan con las descripciones y calidades solicitadas a continuación:

Suministro de Vestido de Calle para Dama:

- Vestido sastre de dos (2) piezas (chaqueta y falda o pantalón) en paño liviano, poliéster, forrados.
- Diseños de vestidos surtidos, mínimo seis (6) estilos, en una gama mínima de cinco (5) colores,
- Forro en acetato tipo sarga, en tonos similares al paño en el caso de falda.
- Los Botones del vestido deben ser en material sintético a tono con el color de la tela,
- La cremallera en material sintético a tono con el color de la tela, con cierre de seguridad.
- Marquilla en cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado.
- Tallas de la 6 a la 22 (la talla será suministrada por cada funcionaria).

Suministro de Camisa para Vestido de Calle para Dama:

- Blusa para dama, manga larga, clima frio, para traje de calle.
- Material 60% algodón, 40% poliéster.
- Un solo fondo
- 6 colores, 6 estilos
- Tallas de la 6 a la 22 (la talla será suministrada por cada funcionaria).

DEFINITIVO

ANEXO No. 3
"CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

CAMPOS A SER DILIGENCIADOS	
EMPRESA CONTRATISTA	
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	
NOMBRE DEL CLIENTE	
OBJETO DEL CONTRATO	
NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO (Mes/Año)	
SI ACTUO EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO INDICAR EL % DE PARTICIPACION	
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO (Mes/Año)	
VALOR DEL CONTRATO	

_____
Nombre y Firma de quien expide la certificación

DEFINITIVO

ANEXO No. 3 A (NO APLICA)

"EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - HOJAS DE VIDA"

Nombre del oferente: _____
Nombre del la persona propuesta: _____
No. cédula de ciudadanía de la persona propuesta: _____
Profesión u oficio de la persona propuesta: _____
Cargo propuesto en la ejecución del contrato: _____
Actividades a desarrollar en la ejecución del contrato: _____

EDUCACIÓN:
(Formación técnica o tecnológica o profesional y/o estudios especializados, relacionados con el objeto del presente proceso contractual, teniendo en cuenta lo exigido en el pliego de condiciones).

NOMBRE DE ENTIDAD EDUCATIVA	TÍTULO OBTENIDO	FECHA

EXPERIENCIA LABORAL:
(Cargos desempeñados, relacionados con el objeto del presente proceso contractual, teniendo en cuenta lo exigido en el pliego de condiciones).

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN

CERTIFICACIÓN:

Yo, el abajo firmante certifico que, estos datos describen verazmente mis estudios y mi experiencia.

Adicionalmente, me comprometo a prestar mis servicios *(diligenciar según corresponda:),* en el cargo arriba mencionado, designado por el Oferente, en caso que a éste se le adjudique el contrato para *(Indicar según corresponda)*.

Firmo en señal de acuerdo, con plena conciencia de las consecuencias penales de la falsedad en documento, si los datos aquí registrados se apartan de la verdad.

_____
Firma de la persona propuesta
Fecha (día/mes/año):_____

_____
Nombre y Firma del oferente o representante autorizado del oferente
Fecha (día/mes/año):_____

DEFINITIVO

ANEXO No. 4
PROPUESTA ECONÓMICA

Bogotá D.C., _____ de 2013

Señores
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Oficina Asesora Jurídica Interna- Grupo de Licitaciones y Contratos
Ciudad.-

REF: **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 06 de 2013**

El suscrito (*diligenciar*), obrando en nombre y representación de (*diligenciar*), de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección citado en la referencia, adelantado por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes y/o servicios correspondientes relacionados en el pliego de condiciones, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes y/o servicios en el Anexo Técnico No. 2 en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, precio que se discrimina así:

ANEXO: CUADRO DE PRECIOS

DESCRIPCIÓN	VR. UNIT. SIN IVA $	VR. UNIT. CON IVA $	VALOR TOTAL CON IVA$

NOTA 1: El Anexo No.4 Propuesta Económica se deberá diligenciar bajo los siguientes criterios:

1. El proponente deberá diligenciar el Anexo No.4 Propuesta Económica.

2. Sobre la Propuesta Económica, es importante señalar que aquel proponente que omita alguno de los bienes o servicios o los presente o preste incompletos, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá de la siguiente manera:

2.1 En caso de omitirlo se entenderá ofertado a valor cero pesos ($0).

2.2 En caso de presentar la información solicitada incompleta, adicionada o modificada, se entenderá que la descripción del bien ofertado corresponde al señalado en el Anexo No. 2 **ANEXO TÉCNICO,** del pliego de condiciones y/o adenda.

Por lo anterior, solicitamos y recordamos revisar y tener el suficiente cuidado y precisión en el diligenciamiento del Anexo No. 4 Propuesta Económica.

DEFINITIVO

NOTA 2: EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 4, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

NOTA 3: EL VALOR DE LAS OFERTAS DEBE PRESENTARSE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA, SIN CENTAVOS.

NOTA 4: EN CASO DE DISCREPANCIAS ENTRE NÚMEROS Y LETRAS PREVALECERÁ LA INFORMACIÓN EN LETRAS.

NOTA 5: SI EL PROPONENTE NO DISCRIMINA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA Y EL BIEN CAUSA DICHO IMPUESTO, LA ENTIDAD LO CONSIDERARA INCLUIDO EN EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y ASÍ LO ACEPTARA EL PROPONENTE.

NOTA 6: CUANDO NO PROCEDA LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LOS VALORES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO, Y EL VALOR TOTAL DERIVADO DE LA SUMATORIA REALIZADA EN EL CUADRO NO COINCIDA CON EL VALOR EN LETRAS DISCRIMINADO EN EL ENCABEZADO, QUEDARA INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.

DEFINITIVO

ANEXO No. 5

Selección Abreviada Menor Cuantía No. 06/2013

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA *(MYPES O MIPYMES SEGÚN CORRESPONDA)* **(NO APLICA)**

Bogotá D.C.,
Señores
FONDO ROTATORIO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Oficina Asesora Jurídica Interna - Grupo de Licitaciones y Contratos
Ciudad

REFERENCIA: Manifestación de Interés para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. 06 de 2013** convocado por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el **SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CAMISA DE LABOR PARA LAS FUNCIONARIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EN EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1978 DE 1989.**

Yo _____*(indicar nombre de la persona que está manifestando el interés)* actuando _____ *(indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado)* de _____ *(nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda),* identificado como aparece a continuación, manifiesto interés de limitar la convocatoria a _____. Por lo anterior manifiesto mi condición de *(Marcar con una X el tamaño empresarial)* ***Micro Empresa (__)****; ó* ***Pequeña Empresa (__);*** *ó* ***Mediana Empresa (__),*** de acuerdo con el presente proceso de selección**.** Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales *(y los de la persona jurídica que represento si aplica):*

Nombre de la persona interesada en limitar la convocatoria (persona natural o jurídica):
_____
Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT): _____
Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere): _____
Número de identificación (cédula de ciudadanía): _____
Dirección de notificaciones: _____
Teléfono: _____
Fax:_____
Correo electrónico: _____

Cordialmente,

_____
(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA EN EL DECRETO 0734 DE 2012 LA CUAL SE REFIERE A:

1-Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Mypes o Mipymes y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
2- Certificado de Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad.
3- Fotocopia Registro Único Tributario – RUT.

EN EL EVENTO DE NO PRESENTAR LA ANTERIOR DOCUMENTACIÓN JUNTO CON LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, LA MISMA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA POR LA ENTIDAD, NI REQUERIDA, EN RAZÓN A QUE NO ES POSIBLE VERIFICAR LA CONDICIÓN DE MYPES o MIPYMES.

ANEXO No. 6

DEFINITIVO

Selección Abreviada Menor Cuantía No. 06/2013

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Bogotá D.C.,
Señores
FONDO ROTATORIO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Oficina Asesora Jurídica Interna - Grupo de Licitaciones y Contratos
Ciudad

Referencia: Manifestación de Interés para participar en el proceso de Selección abreviada de menor cuantía **No. 06 de 2013** convocado por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el **SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CAMISA DE LABOR PARA LAS FUNCIONARIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EN EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1978 DE 1989.**

Yo _____ *(indicar nombre de la persona que está manifestando el interés)* actuando _____ *(indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado)* de _____ *(nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda),* identificado como aparece a continuación, manifiesto interés en participar en el proceso de selección de la referencia.
Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales *(y los de la persona jurídica que represento si aplica):*
Nombre de la persona interesada en participar (persona natural o jurídica): _____
Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT): _____
Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere): _____
Número de identificación (cédula de ciudadanía): _____
Dirección de notificaciones: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____

Cordialmente,

_____
(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

SEÑOR INTERESADO: EL DILIGENCIAMIENTO TOTAL DE ESTE ANEXO ES INDISPENSABLE PARA MANIFESTAR EL INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ES REQUISITO HABILITANTE PARA PRESENTAR LA OFERTA. POR LO ANTERIOR SE DEBE TENER EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.15. DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA: EN CASO DE SER MYPE O MIPYME ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA EN EL DECRETO 0734 DE 2012 LA CUAL SE REFIERE A:

1-Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Mypes o Mipymes y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
2- Certificado expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad.
3- Registro Único Tributario – RUT.

ANEXO No. 7

DEFINITIVO

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: *(indicar nombre del proponente o nombre del representante legal de la persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente)* domiciliado en *(diligenciar domicilio de la persona firmante),* identificado con *(indicar documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición),* quien obra *(en nombre propio o en calidad de representante legal de persona jurídica proponente, o del consorcio, o de la unión temporal, caso en el cual debe identificarse de manera completa la persona jurídica, consorcio o unión temporal),* que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores adelanta un proceso de contratación para el **SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CAMISA DE LABOR PARA LAS FUNCIONARIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EN EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1978 DE 1989.**

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano y del Fondo Rotatorio del Ministerio, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Fondo Rotatorio del Ministerio, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Fondo Rotatorio del Ministerio durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

DEFINITIVO

1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (días en letras y números, del mes, del año).

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANT

DEFINITIVO

ANEXO No. 8
INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF2)

Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GF-FO-97
NOMBRE:	GESTIÓN FINANCIERA / SOLICITUD DE INFORMACION PERSONAL Y TRIBUTARIA	VERSIÓN: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	

REGISTRO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA S.I.I.F II.

Para dar cumplimiento a las Normas Tributarias Nacionales y Distritales, las cuales establecen el sistema de retenciones en el impuesto de IVA, Retención en la Fuente e Industria y Comercio, le solicitamos suministrar la siguiente información:

INFORMACIÓN GENERAL

Está catalogado como:
Gran Contribuyente ☐ Régimen Simplificado ☐ Régimen Común ☐ Consorcio ☐ Unión Temporal ☐

Otro ☐ Cuál? _____

Nombre / Razón Social _____ Cédula de Ciudadanía / NIT _____ DV

Es persona: Nacional ☐ Extranjera ☐

Tipo documento: Cédula de Ciudadanía ☐ Cédula Extranjería ☐ Otro ☐

No. de Identificación _____

Lugar y fecha de expedición _____ Día Mes Año

Dirección _____ Teléfono Celular _____ Fax _____

País _____ Ciudad _____

Correo Electrónico _____ Pagina Web _____ Apartado Aéreo _____

Página 1

Nombre del Representante Legal _____ No. de Identificación _____

Tipo Representante Legal (Ingrese el número de acuerdo a la lista A) ☐ Lugar y fecha de expedición _____ Día Mes Año

NOTA: Los datos de identificación deben corresponder con los suministrados a la entidad financiera.

INFORMACION BANCARIA

Entidad Financiera _____

Dirección Entidad Financiera _____

País _____ Ciudad _____

Tipo de cuenta: Ahorros ☐ Corriente ☐

No. de la Cuenta de la Fiduciaria (si aplica) _____

No. de la Cuenta _____

Tipo de Moneda _____

Código SWIFT _____

Código ABA _____

IBAN CODE _____

Igualmente declaro que la cuenta actualmente se encuentra activa.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

1. Es responsable de IVA? SI ☐ No ☐
2. Esta catalogado(a) como Autoretenedor(a) por la DIAN? SI ☐ Resolución _____ No ☐
3. Esta obligado(a) a declarar impuesto de industria y comercio en Bogotá? SI ☐ No ☐
4. Indique el código de actividad económica (CIIU) _____ y la tarifa correspondiente _____
5. Descripción código de actividad económica (CIIU) _____
6. Presenta declaración de renta? SI ☐ No ☐

INFORMACION EMPRESARIAL

1. Tipo de Organización Empresarial (Ingrese el número de acuerdo a la lista B) ☐

2. Tipo de capital Mixto ☐ Privado ☐ Público ☐ Consorcio ☐ Unión Temporal ☐

Si la respuesta al numeral anterior es Capital Público, diligencie los siguientes ítems:

3. Código de consolidación asignado por la Contaduría General de la Nación _____

4. Tipo de Entidad Pública Economía Mixta ☐ Entidad ACN ☐ Establecimiento Público ☐ Industrial y comercial del estado ☐

5. Orden de la Entidad Pública Departamental ☐ Distrital ☐ Nacional ☐

6. Tipo de Administración Centralizada ☐ Descentralizada ☐

FIRMA **CIUDAD Y FECHA**

PRIMA DE INSTALACION EXFUNCIONARIOS

De acuerdo con el Decreto No. 274 del 22 de febrero de 2000, declaro bajo la gravedad del Juramento, que una vez terminadas mis funciones en el Servicio Exterior, no permanecí por un tiempo mayor de seis (6) meses fuera de Colombia y que he fijado mi residencia en Colombia. De acuerdo con lo anterior, solicito se sirva adelantar el trámite de pago a mi favor por este concepto.

Página 2

FIRMA **CIUDAD Y FECHA**

LISTA A. TIPO REPRESENTANTE LEGAL

01 Representante legal de personas juridicas
02 Revisor Fiscal
03 Mandatario o apoderado general
04 Padres por sus hijos
05 Albaceas
06 Donatario o asignatario
07 Tutores y curadores por los incapaces
08 Otros Cuál? _____

LISTA B. TIPO ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

01 Cooperativa
02 Empresa unipersonal
03 Empresa comunitaria
04 Sociedad de hecho
05 Entidad pública
06 Pre-cooperativa
07 Sociedad Anónima
08 Sociedad Colectiva
09 Asociaciones mutualistas
10 Empresa solidaria de salud
11 Entidad sin animo de lucro
12 Federación o confederación
13 Fondo de empleados
14 Empresa industrial y comercial del estado
15 Empresa servicios en las formas de administración publica
16 Cooperativa de trabajo asociado-empresa asociativa de trabajo
17 Instituto auxiliar de economia solidaria
18 Sociedad comandita por acciones
19 Sociedad comandita simple
20 Sociedad de economia mixta
21 Sociedad Limitada
22 Sucursal de sociedad extranjera
23 Sociedad por acciones simplificadas SAS

Elaboró: Mónica Arévalo FV: 03/10/2012

Una vez impreso este documento se considera copia no controlada.

DE

ANEXO No. 9
ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos, según corresponda, que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACIÓN
Este punto lo diligenciarán los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

a.-) En Colombia.

Se utilicen insumos y mano de obra 100% Colombiana. (Marcar SI)

SI ___, Registro Producción Nacional No._____ (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen**).**

Aplica para los Ítems Nos: _____

Se utilicen insumos y/o materia prima importada cuyos valores CIP sean iguales o inferiores al 60% del valor en fábrica del bien. (Marcar SI, e indicar el porcentaje (%) del componente colombiano)

Si ___, Porcentaje___% de Componente Nacional. Registro Producción Nacional No.____ (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).

Aplica para los Ítems Nos: _____

Nota: La certificación emitida por Mincomercio será expedida con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

b.-) En el Exterior:

Bienes en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana y los países en donde se fabrican hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia. (Marcar SI, e indicar el Convenio o Tratado)

Si_____
Tratado o convenio _____
Aplica para los ítems Nos: _____

Bienes en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana y en los países donde se fabrica el bien aplican la Reciprocidad (Marcar Si)

Si_____
Aplica para los ítems Nos: _____

c.-) En el Exterior:

DEFINITIVO

Bienes en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana y los países en donde se fabrican no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la Reciprocidad (Marcar NO)

No _____
Aplica para los Ítems Nos: _____

Los oferentes de esta clase de bienes, para los literales a) y b) obtendrán la asignación del 20% adicional en el puntaje obtenido y a los del literal c) no se les asignará porcentaje.

Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no diligenciarán el siguiente punto (No.2) para el mismo ítem.

2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES IMPORTADOS ACREDITADOS

Este punto lo diligenciarán los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

a.-) <u>En Colombia:</u>

Se utilicen insumos y/o materias primas importadas y su valor CIP sea superior al 60% del valor en fábrica del bien. (El bien es catalogado Extranjero)

b.-) <u>En el Exterior</u>:

Se utilicen insumos y/o materia prima, cualquiera que sea el porcentaje del componente colombiano. (El bien es catalogado Extranjero)

Dentro de la fabricación de los bienes que nos obligamos a suministrar se han incluido o se incluirán insumos y/o materia prima nacional. (Colombiana)

SI _____ Porcentaje Colombiano _____%
Aplica para los Ítems Nos: _____

Los oferentes de esta clase de bienes, obtendrán la asignación del 5% adicional en el puntaje obtenido.

<u>Nota:</u> Para que el bien sea considerado acreditado, contará como mínimo de componente colombiano con el 10% del valor del bien en fábrica, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignará el 5% adicional al puntaje total.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

_____ _____

Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado
Nombre: Nombre:

<u>NOTA:</u> Para la recepción del material el Ministerio verificará los documentos de importación y/o exportación correspondientes, que certifiquen las declaraciones del oferente acreditando en este aspecto.

DEFINITIVO

ANEXO No. 10

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	**CONTRATO No.**	_____ **de 2013**
	CONTRATANTE:	**FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
	NIT:	860.511.071-6
	CONTRATISTA:	**XXXXXXXXX**
	C.C. o NIT	**XXXXXXXXX**
	OBJETO:	**XXXXXXXXX**
	PLAZO:	**XXXXXXXXX**.
	VALOR:	Hasta la suma de _____ **($_____) M/CTE**, incluido IVA si a ello hubiere lugar, lo que equivale a _____ S.M.M.L.V.

Entre los suscritos, **MARÍA MARGARITA SALAS MEJÍA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía Nº 35.468.560, quien actúa en nombre y representación del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, en su calidad de **Secretaria General** del Ministerio de Relaciones Exteriores, designada para ejercer el cargo mediante Decreto Nº 2984 del 9 de agosto de 2010, y posesionada mediante Acta No. 256 del 12 de agosto de 2010, con las facultades en materia contractual, conferidas por la Resolución Ministerial No. 5393 de fecha 13 de diciembre de 2010 modificada por la Resolución Ministerial No. 7046 del 23 de noviembre de 2012, quien en adelante se denominará **EL FONDO,** de una parte; y por la otra **EL CONTRATISTA**, debidamente identificado como aparece al pie de su firma, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO** _____**,** que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.1.1 del Decreto 0734 de 2012**. b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se originó del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 06 de 2013 **d)** Que en virtud de lo anterior fue adjudicado mediante Acto Administrativo de fecha _____, de conformidad con la oferta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PROYECTO

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CAMISA DE LABOR PARA LAS FUNCIONARIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EN EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1978 DE 1989.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de _____ **M/CTE ($__._____._____.00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que equivale a ____._____ S.M.M.L.V.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: EL FONDO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato por intermedio del Grupo Financiero el valor del(os) contrato que se suscriba(n), una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa expedición por parte del supervisor del cumplido a satisfacción, del informe en donde conste el número de órdenes de entrega o bonos emitidos y redimidos, su valor, el valor ejecutado del contrato, el saldo por ejecutar, la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), y demás trámites administrativos a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Solamente se pagará el monto correspondiente a las órdenes de entrega que hayan sido efectivamente redimidos por parte de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores en los establecimientos de comercio del contratista adjudicatario. Si las órdenes de entrega o bonos no se han redimido en su totalidad se podrán hacer pagos parciales diferentes a los aquí establecidos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la realización de cada pago derivado del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponda y de acuerdo con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO CUARTO: Los servicios prestados que se llegasen a efectuar después del 18 de diciembre de 2013, serán cancelados dentro de los 60 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la facturación correspondiente, previa expedición de la certificación de cumplimiento final a satisfacción por parte del supervisor y los trámites administrativos a que haya lugar. La citada factura deberá ser radicada a más tardar el 31 de diciembre de 2013.

PARÁGRAFO QUINTO.- ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuaran mediante consignación en la cuenta _____ No. cuenta _____ del Banco _____, que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que **EL CONTRATISTA** designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a **LA ENTIDAD**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

DEFINITIVO

PARAGRAFO SEXTO: RÉGIMEN TRIBUTARIO. De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) el CONTRATISTA pertenece al régimen _____ , y su actividad económica de acuerdo al CIIU corresponde a _____, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. La Entidad no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: REAJUSTE AL PESO: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que **LA ENTIDAD** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** corresponde al presupuesto vigente del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXX del XX de XXX de 2013 expedido por el Funcionario encargado de las Operaciones Presupuestales del Fondo Rotatorio.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2013, término contado a partir de la aprobación de las garantías, previa expedición del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El lugar de ejecución del contrato y el lugar de entrega de los bienes y/o de prestación del servicio, según corresponda, será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: El supervisor del contrato, verificará que los bienes entregados correspondan a los ofertados por el contratista y cumplan con las normas o especificaciones técnicas (según el caso) exigidas.

CLÁUSULA OCTAVA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del **CONTRATISTA**:

1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.

2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones.

3.) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.

4.) Obtener la colaboración necesaria de **LA ENTIDAD** para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**:

1.) Cumplir con los plazos máximos establecidos.

DEFINITIVO

2.) Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

3.) Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes y/o servicios objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.

4.) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca **LA ENTIDAD**, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el Anexo Técnico del presente contrato.

5.) Capacitar al personal, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las condiciones previstas en el pliego de condiciones que rigió el proceso, y de acuerdo a lo previsto en el Anexo Técnico del presente contrato. **(No aplica)**

6.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

7.) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.

8.) Responder en los plazos que **LA ENTIDAD** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

9.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para la realización de cada pago derivado del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor certificación expedida por el revisor fiscal en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.

10.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos de **LA ENTIDAD**, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal, las garantías y cancelar los pagos a que hubiere lugar por concepto de impuesto de timbre **(no aplica)**.

11.) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

12.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando cualquier inconveniente en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

13.) Informar inmediatamente a **LA ENTIDAD**, y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

14.) No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

15.) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta.

DEFINITIVO

16.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a **LA ENTIDAD** o a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS DE LA ENTIDAD:

1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**.

2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás elementos que suministre **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato.

3.) Rechazar los bienes, elementos y/o equipos proveídos cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas.

4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

5.) Asignar un supervisor, a través del cual **LA ENTIDAD** mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1.) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2.) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por **EL CONTRATISTA**, cuando éstos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato y en especial con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico del presente contrato.

3.) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades de PAC previstas para el efecto.

4.) Asignar en el presente contrato un supervisor, a través de quien **LA ENTIDAD** mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA TÉCNICA. **EL CONTRATISTA** garantiza a **LA ENTIDAD** los bienes entregados contra cualquier defecto de fabricación incluidos la estructura, sus componentes y funcionamiento y serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnica pactadas, y serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos bienes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante un plazo máximo señalado en el Anexo Técnico del presente contrato, sin costo adicional para **LA ENTIDAD**.

DEFINITIVO

PARÁGRAFO.- Los bienes que presenten fallas durante el tiempo de garantía, y que no sean reemplazados, dará derecho a **LA ENTIDAD** a imponer las sanciones previstas en el presente contrato y/o hacer efectiva las garantías de calidad o cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- VERIFICACIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES: El supervisor del contrato, verificará que los bienes entregados correspondan a los ofertados por **EL CONTRATISTA** y cumplan con las normas o especificaciones técnicas (según el caso) exigidas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN: la Supervisión y control en la ejecución del contrato será ejercida a través del Director de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores, ó quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Estatuto Anticorrupción y demás normas establecidas sobre la materia. El Supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes obligaciones:

1.) Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera**.**

2.) Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido.

3.) Realizar si es del caso, las pruebas que considere necesarias para verificar que los insumos, bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

4.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas, si a ello hubiere lugar.

5.) El Ministerio y su Fondo Rotatorio no ejercerán funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que **EL CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de Interventoría o control de calidad.

6.) En general, vigilar y controlar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

7.) Emitir por escrito las instrucciones que sean requeridas para la adecuada ejecución del contrato. En caso de presentarse circunstancias que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, el supervisor deberá informarlas mediante oficio, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su conocimiento y actuación correspondiente.

8.) Suscribir los certificados de cumplimiento a satisfacción de los servicios del contrato.

9.) Rechazar los insumos, bienes y/o servicios que no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.

DEFINITIVO

10.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario al Ministerio y/o su Fondo Rotatorio, sobre el avance y ejecución del contrato**.**

11.) El supervisor deberá resolver todas las consultas presentadas por **EL CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su consulta y decisión.

12.) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

13.) Elaborar dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para el efecto el modelo suministrado por el Grupo Licitaciones y Contratos. Una vez elaborada deberá remitirla al citado Grupo para su revisión y aceptación, y proceder al trámite de suscripción de la misma.

La obligación aquí establecida, sólo se entenderá cumplida por el Supervisor una vez se encuentre suscrita el Acta Final de Liquidación por el contratista y el competente contractual.

14.) Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento total del contrato se encuentren vigentes, e informar en su oportunidad al competente contractual sobre los inconvenientes presentados.

15.) Presentar un informe trimestral sobre la ejecución del contrato, de lo cual enviará copia al Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.

16.) Las demás inherentes a la función asignada, y las contempladas en los demás documentos del contrato y en la Resolución de Supervisión.

PARÁGRAFO – CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- GARANTÍA: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT Nº 899.999.042-9** y del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT 860.511.071-6, UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** que ampare:

DEFINITIVO

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

b) CALIDAD DE LOS BIENES : Para garantizar la calidad de los bienes, una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual a la del Contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

c) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que **LA ENTIDAD** aseguradora renuncia al beneficio de excusión**.**

PARÁGRAFO SEGUNDO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.- EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía antes mencionada, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA ENTIDAD.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor y/o la vigencia de la garantía otorgada.

PARÁGRAFO TERCERO: Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **LA ENTIDAD** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO QUINTO: El Contratista se obliga para con el Ministerio a mantener vigente la garantía hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 5.1.7 del Decreto 0734 de 2012

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SANCIONES: a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **LA ENTIDAD**, mediante acto administrativo, podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía y/o alguno de los requisitos de legalización, **LA ENTIDAD** mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **LA ENTIDAD** podrá declarar la caducidad. **c) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA ENTIDAD**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria

DEFINITIVO

se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause a **LA ENTIDAD**. No obstante **LA ENTIDAD** se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía de cumplimiento, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez ejecutoriada la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutiva que lo declare será publicada en el SECOP y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO TERCERO. Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA**, cuando éste último suscribe el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA ENTIDAD** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al **CONTRATISTA**. Se considerarán hechos imputables al **CONTRATISTA** las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **LA ENTIDAD** y que sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a **LA ENTIDAD** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.6 del Decreto 0734 de 2012,

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA ENTIDAD** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **LA ENTIDAD**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, **EL CONTRATISTA** devolverá a **LA ENTIDAD** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por **LA ENTIDAD** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente

establecidas y documentadas, el Ministerio y su Fondo Rotatorio podrán hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es la legal colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de **LA ENTIDAD** que apliquen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y escrita de **LA ENTIDAD.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: En razón a que **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre **LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA** y sus empleados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo del contrato, o referentes a los actos de la administración que afecten la relación contractual, las personas acudirán al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la Ley 80 de 1993, a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN: La ejecución del presente contrato podrá ser suspendida cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando **LA ENTIDAD** lo considere pertinente, previa justificación. Dicha suspensión constará en un Acta de Suspensión debidamente suscrita por las partes, indicando la fecha de su reanudación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato.

PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad, se procederá en la forma establecida en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- RETENCIONES: Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, **LA ENTIDAD** efectuará las retenciones que surjan del presente contrato las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA,** en los porcentajes fijados por la normatividad que los regula**.**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en todo a la Ley Colombiana y a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

DEFINITIVO

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Igualmente **EL CONTRATISTA**, debe suscribir el compromiso de confidencialidad, el cual hace parte integral del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización se requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal, y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de **LA ENTIDAD** de la garantía constituida por parte del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO.- Máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, éste se obliga a:

Constituir las garantías. Dentro de este mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes, y las garantías respectivas en la Coordinación de Licitaciones y Contratos de **LA ENTIDAD**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a **LA ENTIDAD** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** El pliego de condiciones, Adendas, Formularios de Preguntas y Respuestas. **2.)** Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por **LA ENTIDAD**. **3.)** Acta de Iniciación**.** (No aplica). **4.)** Anexo Técnico del contrato y **5.)** Documentos que suscriban las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio de este contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

POR LA ENTIDAD,	**POR EL CONTRATISTA,**
MARÍA MARGARITA SALAS MEJÍA Secretaria General	**XXXXXXXXXXXXXXXXXX** **Representante Legal** **XXXXXXXXXXXXXXXXX**

DEFINITIVO

ANEXO No. 10 A

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO

(SERA ELABORADO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO OFERTADO POR EL ADJUDICATARIO. DE IGUAL FORMA INCLUIRÁ LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA)

La oferta es parte integral del presente contrato. Por consiguiente los aspectos técnicos no considerados en éste anexo, tienen validez y son obligatorios entre las partes contratantes.

POR LA ENTIDAD

MARÍA MARGARITA SALAS MEJÍA
Secretaria General

POR EL CONTRATISTA

_____
Nombre del contratista
Nombre del Representante Legal o apoderado

Jefe de la Dependencia que solicita la Contratación o quien haga sus veces: _____

DEFINITIVO

ANEXO No. 10 B

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** adelantó el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 06 de 2013, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CAMISA DE LABOR PARA LAS FUNCIONARIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EN EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1978 DE 1989.**

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares de la Entidad a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso:

EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de:

a) No revelar información propia del Ministerio y su Fondo Rotatorio ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.

b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior.

c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.

d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que la Entidad considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si la Entidad demuestra que con su

DEFINITIVO

actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente **EL CONTRATISTA** que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

EL CONTRATISTA

_____

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)
C.C. No.

Este anexo hará parte integral del contrato respectivo.

DEFINITIVO

ANEXO No. 11

PROMOCION AL DESARROLLO Y PROTECCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL

BIENES PRODUCIDOS POR MIPYMES

Yo _____ *(indicar nombre del representante legal o persona natural)* actuando _____ *(indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado)* de _____ *(nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda),* identificado como aparece a continuación, **bajo la gravedad de juramento manifiesto que soy productor de** *(bien o bienes que produce la Mipyme que sea requerido por la Entidad)* **que en el presente proceso de selección la Entidad requiere**

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
C.C. No.

NOTA 1: En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

DEFINITIVO

ANEXO No. 12
OFRECIMIENTOS ADICIONALES - NO OBLIGATORIOS
(PONDERACION TECNICA)

Bogotá D.C.,

Señores
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO
SECRETARIA GENERAL
Ciudad

Referencia: Ofrecimientos Adicionales a los requisitos técnicos mínimos requeridos dentro de la Selección Abreviada Menor Cuantía **No. 06/2013** convocada por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Yo,_____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de _____, (o en nombre propio), manifiesto a la entidad que hago el siguiente ofrecimiento adicional a los requisitos técnicos mínimos requeridos, los cuales serán cumplidos a cabalidad, sin costo adicional para el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio, de acuerdo al numeral 2.3.2, "Ponderación Técnica" del pliego de condiciones así:

a. NÚMERO DE DISEÑOS ADICIONALES: 400 PUNTOS

OPCION	NÚMERO DE DISEÑOS ADICIONALES	PUNTAJE	OFREZCO (Señalar con una X, la opción escogida)
No. 1	3	200	
No. 2	6	350	
No. 3	10	400	
No. 4	No ofrezco diseños adicionales	0	

a. GARANTÍA DE CALIDAD DE FABRICACIÓN: 200 PUNTOS

OPCION	GARANTÍA DE CALIDAD DE FABRICACIÓN	PUNTOS	OFREZCO (Señalar con una X, la opción escogida)
No. 1	De 31 a 50 días calendario	90	
No. 2	De 51 a 70 días calendario	120	
No. 3	De 71 a 90 días calendario	200	
No. 4	No ofrezco diseños adicionales	0	

DEFINITIVO

ANEXO No. 13

FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Yo *(diligenciar Nombre)(s) de la(s) persona(s) que suscribió el contrato y/o suscribirá el contrato,* identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(indicar la calidad en la que actúa el(los) firmante(s) del contrato; si actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si el contrato se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir el contrato y adjuntarlo a la misma. Si el contrato es firmado por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma)*, de conformidad con lo establecido en la 1474 de 2011, declaro bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del presente cuestionario, el cual hace parte integral del contrato.

INHABILIDADES	**PERSONA NATURAL**			**PERSONA JURÍDICA**		
CAUSALES	**SI**	**NO**	**N/A**	**SI**	**NO**	**N/A**
1. ¿Ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública, cuya pena sea privativa de la libertad? (Salvo los delitos Culposos).						
2. ¿Ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos que afectaren el patrimonio del Estado? (Salvo delitos culposos).						
3. ¿Ha sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el Exterior, o soborno transnacional? (Salvo delitos Culposos).						
4. Señalar si usted es socio de la sociedad que representa o alguno de sus socios, se encuentra en alguna de las situaciones mencionadas anteriormente.						
Diga si Usted o alguna persona hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, dentro del último periodo electoral:						
5. ¿Ha financiado, campañas políticas a la Presidencia de la						

DEFINITIVO

República, en un aporte superior al 2.5% de las sumas máximas a invertir por candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral?						
6. ¿Ha financiado, campañas políticas a las Gobernaciones, en un aporte superior al 2.5% de las sumas máximas a invertir por candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral?						
7. ¿Ha financiado, campañas políticas a las Alcaldías, en un aporte superior al 2.5% de las sumas máximas a invertir por candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral?						
8. El representante legal o los socios de la presente sociedad, financiaron directamente o por interpuesta persona campañas políticas, a la presidencia de la Republica, a las gobernaciones y las alcaldías, en un aporte del 2.5% de las sumas máximas a invertir por candidatos en las campañas electorales.						
9. Si actualmente el representante legal o los socios se encuentran financiando campañas políticas para las gobernaciones y alcaldías, en un aporte superior al 2.5% de las sumas máximas a invertir por candidatos en las campañas electorales, y su candidato es elegido deberá informar de manera inmediata a la Entidad.						
Señale si Usted es exservidor público de la Cancillería y su fecha de retiro es posterior al 13 de Julio de 2010. (Si su respuesta es positiva debe diligenciar los numerales No. 10 y 11)						
10. Señale si su relación contractual vigente o la que pretende celebrar, tiene relación con las funciones propias del cargo desempeñado.						
11. Señale si en ejercicio de sus funciones conoció (decisión) asuntos concretos los cuales serán o son desarrollados en la presente relación contractual o en la que pretende						

DEFINITIVO

celebrar.						
Señale si Usted ejerció algún Cargo Directivo en el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio y se retiro después del 13 de Julio de 2010. (Si su respuesta es positiva debe diligenciar los numerales No. 12 y 13)						
12. Indique si Ud., hace parte de una sociedad o está vinculado a cualquier titulo, posterior a la dejación del cargo directivo, si el objeto que desarrolla tiene relación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio.						
13. Indique si algún interesado en tener una relación contractual se encuentra dentro de su primer grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil.						
Diga si Usted, su cónyuge, compañero o compañera permanente, alguna persona hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, y/o primero civil, o sus socios en sociedades distintas a las sociedades anónimas abiertas:						
14. ¿Han celebrado contratos estatales de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos con las entidades a que se refiere el art. 2 de la Ley 80 de 1993 durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo? (*Entiéndase como* ***entidades estatales:*** *"a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.* *b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la*						

DEFINITIVO

Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.) "						
15. ¿La sociedad que usted representa ha sido objeto de imposición de cinco (5) ó más multas en la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales?						
16. ¿La sociedad que usted representa ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante la misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales?						
17. ¿La sociedad que usted representa ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales?						

Cordialmente,

(Firma del PROPONENTE o del representante legal, o apoderado)
C. C. No. (Indicar numero de cedula de la persona que suscribe el presente cuestionario)

DEFINITIVO